

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

---

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 16 de enero de 2020, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Andrés A. Arroyo Valverde

**CONCEJALES:**

D. Jesús Ángel Ligeró García.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

---

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
- III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
- IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

VI. \_\_\_\_\_

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 15/2019, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

**II. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

1.- Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente
154	51137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ-MIGALLON	156,21 €	2/2019000000910
04/4190242	V13480405	SAT AGROLLANOS N°470CM	109,85 €	2/2019000000911
FE19321315197021	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	126,69 €	2/2019000000914
FE19321315197040	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	44,20 €	2/2019000000915
FE19321315197020	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	81,45 €	2/2019000000917
FE19321313543635	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	70,22 €	2/2019000000918
FE19321314934915	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	65,68 €	2/2019000000919
FE19321314192185	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	67,99 €	2/2019000000920
FE19137028951530	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	85,64 €	2/2019000000921
FE19137029049803	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	117,42 €	2/2019000000922
FE19137029191414	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	102,90 €	2/2019000000923
FE19137029745868	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	21,36 €	2/2019000000924
FE19137030227365	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	17,98 €	2/2019000000925
FE19137030768975	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	63,19 €	2/2019000000926
FE19137030230372	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	34,12 €	2/2019000000927
FE19137028984160	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	25,31 €	2/2019000000928
FE19137029035958	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	128,07 €	2/2019000000929
670/19	70985995Z	JOSE MIGUEL G-ABADILLO ROMERO AVILA	1.089,00 €	2/2019000000958
671/19	70985995Z	JOSE MIGUEL G-ABADILLO ROMERO AVILA	726,00 €	2/2019000000959
Emit-/100	B13351226	FIRMES Y EXCAV. DE LA MANCHA SL	12.433,27 €	2/2019000000960
0137	B13523956	DOBLE PANADEROS S.L.	247,00 €	2/2019000000961
GASTOS DESPLZ.	06238163B	JESÚS ÁNGEL LIGERO GARCÍA	72,66 €	2/2019000000912
GASTOS DESPLZ.	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	142,80 €	2/2019000000916
DEV. FIANZA	05658450J	FRANCISCO JOSÉ ESCOBEDO MARTÍNEZ	100,00 €	3/2019000000050
ACLM.DE.19.11.0163	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.630,86 €	2/2019000000930
GASTOS DESPLZ.	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	25,20 €	2/2019000000913
DEV. FIANZA	44981656G	JOSEFA SANTOS TEMBLEQUE	150,00 €	3/2019000000060
DONATIVO	G13023833	ASPAS CR	100,00 €	2/2019000000962

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

---

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

**PRIMERO.-** Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

2.- También se aprueba la factura a efectos de su compensación con el del reintegro de un pago indebido

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente
Emit-/157	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	1.536,70	2/201900000900

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

**PRIMERO.-** Proceder a la compensación de la factura Emit-/157 de Atlas Eventos, C.B. por un importe de 1.536,70 € con el derecho al reintegro a favor de esta Ayuntamiento del pago de la factura Emit-/99 de Atlas Eventos, C.B. por un importe de 1.349,87 € abonándose la diferencia mediante transferencia.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### **III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.**

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJAS" en el inmueble sito en C/ Navashondas, 4 de fecha 14/10/2019 reg entrada nº 201900001617 realizada por parte de D. ANTOLÍN DÍAZ-MECO LÓPEZ-SERRANO con D.N.I. nº 70700204K cuya valoración de la obra se establece por MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO € (1.395,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ANTOLÍN DÍAZ-MECO LÓPEZ-SERRANO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

---

\* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

\* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJAS VIEJAS" en el inmueble sito en C/ Navashondas, 4 de fecha 08/11/2019 reg entrada nº 201900001760 realizada por parte de D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA con D.N.I. nº 06195853K cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA € (2.340,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

---

total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia.  
Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

**3.-** Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "REPARACIÓN FRONTAL DE TEJADO" en el inmueble sito en CALLE - PONCE 6 de fecha 15/11/2019 reg entrada nº 201999900000773 realizada por parte de D. AURELIANO NAVAS MARTÍN con D.N.I. nº 05626039D cuya valoración de la obra se establece por CUATROCIENTOS € (400,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. AURELIANO NAVAS MARTÍN para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

**4.-** Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES" en Polígono 5 Parcela 38 de fecha 20/03/2019 reg entrada nº 201999900000181 realizada por parte de TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. con N.I.F. nº A45477122 cuya valoración de la obra

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE**  
**2020**

---

se establece por TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO € (13.751,65)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

#### **IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes asociaciones municipales:

ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS, en fecha de 29/12/2019  
ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS VIRGEN DE LOS LLANOS, en fecha 27/12/2019  
ASOCIACIÓN CULTURAL LAS TOBAS, en fecha 02/01/2020.

Considerando que las bases para la concesión de las subvenciones, se publicaron en el BOP de Ciudad Real 13/12/2019, y que de daba un plazo para la presentación de las solicitudes de 10 días naturales, dicho plazo expiró el día 23/12/2019.

Por el Sr. Alcalde se informa igualmente que a principios de 2020 se volverá a publicar la

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2020, ORDINARIA, DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE  
2020**

---

convocatoria para las Asociaciones municipales para subvencionar gastos realizados durante el año 2019.

Así tras un breve debate la Junta de Gobierno Local Acuerda

PRIMERO.- Rechazar la solicitud de subvención presentada por ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS, por estar fuera del plazo establecido.

SEGUNDO.- Rechazar la solicitud de subvención presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS VIRGEN DE LOS LLANOS, por estar fuera del plazo establecido.

TERCERO.- Rechazar la solicitud de subvención presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL LAS TOBAS, por estar fuera del plazo establecido.

CUARTO.- Notificar a los interesados.

**V. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentaron

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:48 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

**EI ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

---

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.**

**e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es)**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**